

REGLAMENTO DE LA PROMOCION
“LA QUINIELA DE L@S MAS GAT@S”

El presente reglamento regulará todos los aspectos relacionados con la promoción denominada “**LA QUINIELA DE L@S MAS GAT@S**”, auspiciada, organizada y patrocinada por TELECABLE S.A., con cédula jurídica número 3-101-336262.

I. DEFINICIONES

ORGANIZADOR: TELECABLE S.A., con cédula jurídica número 3-101-336262.

PARTICIPANTE(S): Toda persona física mayor de dieciocho (18) años, nacional o extranjero residente en la República de Costa Rica, que cuente con un documento de identificación válido y vigente, y que sea cliente activo no moroso de Telecable.

PATROCINADOR: TELECABLE S.A., con cédula jurídica número 3-101-336262.

PLAZO: Del veintiuno (21) de noviembre al dieciocho (18) de diciembre del 2022.

PREMIO(S): La PROMOCIÓN obsequiará veinte (20) premios a veinte (20) personas diferentes, que consisten en:

Primer lugar: Una (1) Smart TV Samsung 4K de 55 pulgadas.

Segundo lugar: Una (1) Smart TV Samsung 4K de 55 pulgadas.

Tercer lugar: Una (1) Smart TV Samsung 4K de 55 pulgadas.

Cuarto lugar: Una (1) Smart TV Samsung 4K de 55 pulgadas.

Quinto lugar: Una (1) Smart TV Samsung 4K de 55 pulgadas.

Sexto (6) lugar: Un (1) Play Station 5.

Setimo (7) lugar: Un (1) Play Station 5.

Octavo (8) lugar: Un (1) Play Station 5.

Noveno (9) lugar: Un (1) Play Station 5.

Decimo (10) lugar: Un (1) Play Station 5.
Decimo primero (11) lugar: Una (1) Tablet Samsung.
Decimo segundo (12) lugar: Una (1) Tablet Samsung.
Decimo tercera (13) lugar: Una (1) Tablet Samsung.
Decimo cuarto(14) lugar: Una (1) Tablet Samsung.
Decimo quinto (15) lugar: Una (1) Tablet Samsung.
Decimo sexto (16) lugar: Un (1) Nintendo Switch.
Decimo setimo (17) lugar: Un (1) Nintendo Switch.
Decimo octavo (18) lugar: Un (1) Nintendo Switch.
Decimo noveno (19) lugar: Un (1) Nintendo Switch.
Vigésimo (20) lugar: Un (1) Nintendo Switch.

PROMOCIÓN: La presente promoción, según las regulaciones aquí establecidas.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL:

Durante el PLAZO, los PARTICIPANTES podrán vaticinar en cada uno de los partidos, que se jugarán en el mundial de fútbol a celebrarse en Qatar, el equipo ganador o bien empate para los partidos de la etapa de futbol. Los PARTICIPANTES obtendrán dos puntos por cada acierto que logren, y adicionalmente obtendrán un punto por cada año de antigüedad siendo clientes de Telecable. Los PARTICIPANTES que más puntos acumulen serán los participan en el sorteo final.

La PROMOCIÓN, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que de la actividad se deriven, son propiedad exclusiva del ORGANIZADOR. Toda persona que desee participar en la PROMOCIÓN o reclamar algún PREMIO, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del PREMIO, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer los términos, las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al PREMIO y la PROMOCIÓN. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el ORGANIZADOR entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de

participar o reclamar el PREMIO, en cuyo caso, el ORGANIZADOR podrá exigir al interesado, que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el ORGANIZADOR no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar un PREMIO. A los efectos aquí previstos, el reglamento estará disponible en la página web www.telecablecr.com

III. FORMA DE PARTICIPAR:

Los PARTICIPANTES deberán ingresar a la página web <https://laquiniela.telecablecr.com/>, indicar su número de identidad tal y como consta en su documento de identidad, y previo a la celebración de cada partido podrán vaticinar el equipo ganador, para quedar concursando para el sorteo de los PREMIOS.

La participación en esta PROMOCIÓN se entenderá como una manifestación del conocimiento y aceptación de las disposiciones del presente Reglamento, el cual se encuentra a disposición de todos los participantes en la página <https://laquiniela.telecablecr.com/>, y, por lo tanto, tal participación podrá ser interpretada por el ORGANIZADOR, como una autorización para que los datos de los PARTICIPANTES pasen a formar parte de una base de datos de clientes, pudiendo recibir posteriormente ofertas y comunicaciones varias.

IV. REQUISITOS:

1. **Para participar en la promoción:** Los participantes deberán necesariamente cumplir con los siguientes requisitos:

(a) Ser personas mayores de edad y que, al momento de ingresar a la página, tengan su documento de identidad al día;

(b) Ser clientes activos no morosos de alguno de los servicios de Telecable.

(c) No ser persona jurídica, empleado, ejecutivo o funcionario del ORGANIZADOR; o bien empleado, ejecutivo o funcionario de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta PROMOCION; ni pariente hasta primer grado, por afinidad o consanguinidad, de todos los anteriores.

(d) Brindar información cierta y fidedigna a los representantes del ORGANIZADOR.

(e) Cumplir con cualquier otro requisito que indique este Reglamento.

2. **Para reclamar los PREMIOS:** Los PARTICIPANTES ganadores contarán con **un (1) mes calendario** contado a partir del día siguiente en que el ORGANIZADOR le notifique por cualquier medio, que han ganado alguno de los PREMIOS, para reclamar cualquiera de los PREMIOS personalmente, ó por medio de apoderado o persona autorizada mediante carta debidamente autenticada, previa demostración de la condición de PARTICIPANTE mediante la respectiva identificación, y, realizando la coordinacin respectiva con el ORGANIZADOR. Además, el PARTICIPANTE que resulte ganador, deberá cumplir con lo siguiente:

(a) Presentarse en el lugar, fecha y hora señalados por el ORGANIZADOR para el retiro del PREMIO.

(b) Presentar el original de su documento de identidad vigente y válidamente emitido o aceptado por el Gobierno de Costa Rica, y en caso de persona autorizada, la carta de autorización respectiva y el documento de identidad vigente.

(c) Firmar un documento en el cual autoriza irrevocablemente al ORGANIZADOR a utilizar su imagen y nombre, sin remuneración alguna y exonerándolo de cualquier reclamo relacionado con derechos de imagen, para efectos de divulgar mediante los medios publicitarios escogidos por el ORGANIZADOR, los resultados de esta PROMOCION.

- (d) Permitir que se le tomen fotografías y/o se grabe un video recibiendo el PREMIO respectivo, sin ningún tipo de remuneración y exonerando al ORGANIZADOR de cualquier reclamo relacionado con derechos de imagen.
- (e) Firmar un documento de recibo conforme del PREMIO.
- (f) Si un favorecido no acepta el PREMIO o sus condiciones, o se negase a firmar el documento de recibo, este PREMIO se considerará renunciado y extinguido en relación al favorecido, y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- (g) Si un PREMIO no fuese reclamado o no fuese retirado o simplemente fuese rechazado o no pudiese ser tomado por el favorecido por las razones que sean, el ORGANIZADOR dispondrá del mismo en la forma que más le parezca.

V. PLAZOS:

1. **De la PROMOCIÓN:** La PROMOCIÓN es por tiempo limitado, es decir, únicamente estará vigente y la participación será posible durante el PLAZO.
2. **Para reclamar el PREMIO:** Cada participante podrá reclamar su premio a más tardar **un mes calendario** después del momento en que le ha sido notificado por EL PATROCINADOR que ganó el PREMIO o en el día y hora fijados por el ORGANIZADOR al momento de informarle al ganador sobre la obtención del PREMIO. Posterior a dicho plazo, no tendrá derecho alguno a reclamar su PREMIO y éste se entenderá caduco y voluntariamente renunciado por el PARTICIPANTE que resulte ganador, es decir, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo un PREMIO, y por lo tanto el ORGANIZADOR no se verá en la obligación de satisfacerlo.

VI. FECHAS

1. **Del sorteo:** El sorteo será efectuado en cualquier fecha y hora definida por el ORGANIZADOR, siempre y cuando, sea a más tardar el **VEINTIUNO (21) DE**

DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), y, los ganadores serán notificados a más tardar el día **VEINTITRÉS (23) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**.

2. **Publicación de los ganadores:** Los resultados del sorteo se publicarán a más tardar en fecha **VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2023)**, en Facebook y la página web www.telecablecr.com.

VII. DEL SORTEO:

1. Los cuarenta (40) PARTICIPANTES que más puntos acumulen serán los veinte (20) ganadores y veinte (20) suplentes, colocados en orden de mayor puntaje.
2. En caso de empate de puntos entre los PARTICIPANTES se realizará un sorteo para determinar el lugar que ocuparán cada uno de los participantes empatados.
3. El sorteo se realizará medio de la plataforma tecnológica que defina el ORGANIZADOR. El ORGANIZADOR podrá contar con la presencia de un Notario Público en caso de que considere que se debe dar fe del cumplimiento de dichas condiciones.

En caso que el o los favorecidos no pudieran ser localizados o no cumplieran con los requisitos aquí establecidos, los subsecuentes suplentes serán convocados en el mismo orden en que van escogidos y/o descartados, según sea el caso. Los suplentes deben cumplir con las mismas obligaciones de los anteriores favorecidos (a quienes suplen), según fueron indicadas en este reglamento.

En caso que alguno de los veinte (20) favorecidos no pudieran ser localizados o no cumplieran con los requisitos aquí establecidos, los subsecuentes suplentes serán convocados en el mismo orden en que van escogidos y/o descartados, según sea el caso. Los suplentes deben cumplir con las mismas obligaciones de los anteriores ganadores (a quienes suplen), según fueron indicadas en este reglamento.

Los ganadores en el sorteo, serán contactados por el ORGANIZADOR vía telefónica, para constatar la identidad y los datos del PARTICIPANTE, y, para determinar si cumplen con los requisitos para ser declarados como ganadores. Si tras la realización de al menos cinco (5) llamadas telefónicas al número telefónico registrado en el sistema, el(los) favorecido(s) no fuese(n) localizado(s), o en un lapso de dos días hábiles, el ganador no respondiera un correo electrónico que al efecto se le envíe, notificándole sobre su elección como ganador, o, si por cualquier otra razón, no cumplen con los requisitos reglamentarios para recibir el PREMIO, se procederá en el mismo acto o a más tardar en un plazo de ocho días, según corresponda, a contactar al suplente, quien asumirá las mismas obligaciones y responsabilidades que el favorecido no declarado ganador. Si se optara por enviar un correo electrónico, a falta de contestación telefónica, se dejará constancia de dicha circunstancia en el acta notarial que se levante al efecto.

Serán declarados ganadores en el momento que se verifique a satisfacción del ORGANIZADOR, su identidad, su participación en la PROMOCIÓN y los datos provistos, siempre y cuando, acepten el PREMIO con todas sus condiciones y limitaciones, indicadas en este reglamento. De igual forma, para ser declarado ganador, el favorecido necesariamente deberá firmar el documento de aceptación del PREMIO y exoneración de responsabilidad a favor del ORGANIZADOR.

Los favorecidos pierden su respectivo PREMIO si no son localizados, o no cumplen con los requisitos y condiciones estipulados en el presente reglamento, o simplemente no aceptan el PREMIO y/o se niegan a firmar el documento de aceptación del mismo.

El resultado del sorteo, se dará a conocer en Facebook Oficial del Ganador.

VIII. EXCEPCIONES:

Ninguno de los PREMIOS será transferible ni podrá ser canjeado por dinero en efectivo, puesto que ninguno es negociable ni puede ser comercializado de ninguna

forma. Adicionalmente el ORGANIZADOR se reserva el derecho irrestricto de no entregar el (los) PREMIO(S) o bien de suspender definitivamente –en cualquier tiempo– la PROMOCIÓN, sin ninguna responsabilidad, en los siguientes casos:

- En el evento de caso fortuito o fuerza mayor, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de cambiar la naturaleza y/o las características de los PREMIOS, previo aviso por medio de la página web <https://laquiniela.telecablecr.com/>.
- Si los PARTICIPANTES ganadores no cumplen estrictamente con todas sus obligaciones según este reglamento;
- Si cualquiera de los ganadores, por causa directa o indirecta, cometieran cualquier tipo de acción que dañara la reputación del ORGANIZADOR sus representantes o agentes, sus marcas o bien sus relaciones públicas en el mercado;
- Si los ganadores no reclaman o retiran el PREMIO dentro del plazo oportuno indicado en este reglamento;
- Si los favorecidos, por cualquier motivo no aceptan el PREMIO, caso en el cual éste se considerará, para todos los efectos legales, como renunciado, pudiendo el ORGANIZADOR disponer del PREMIO en la manera en que estime conveniente; y/o
- Si el ORGANIZADOR por algún motivo no puede localizar a una persona que resultó favorecida para informar el resultado del sorteo o coordinar la entrega del PREMIO, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el ORGANIZADOR y, el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior al sorteo.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de variar las fechas previstas para el sorteo, o el disfrute de los PREMIOS en caso de que las circunstancias así lo requieran, ante cualquier imprevisto o problema que se pudiera presentar, sea éste o no directamente atribuible al ORGANIZADOR. Asimismo, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar unilateralmente este reglamento en cualquier momento durante el plazo de la promoción para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la PROMOCIÓN. Esta circunstancia se

comunicará y publicitará en la misma forma que el presente reglamento, fecha a partir de la cual la vigencia de la regulación tácita o expresamente modificada cesará, y, la reforma al reglamento quedará vigente. Quienes hayan participado antes de la mencionada reforma, seguirán como PARTICIPANTES aún después de reformado el reglamento de la PROMOCIÓN, siendo de su entera responsabilidad el conocimiento y entendimiento de la reforma del presente reglamento y PROMOCIÓN.

IX. RESPONSABILIDAD

La responsabilidad del ORGANIZADOR, se limita únicamente a entregar el (los) PREMIO (S) a las personas que se identifiquen como ganadoras. El ORGANIZADOR no será responsable bajo ningún concepto por lo siguiente:

- Por el uso y disposición que haga el ganador del PREMIO.
- En general, por todo lo que sea distinto a la entrega del PREMIO.

En cualquier caso, en cuanto a responsabilidades y restricciones aplicarán las siguientes regulaciones:

- (a) En la publicidad de esta promoción se ha consignado la frase igual o parecida a **“APLICAN RESTRICCIONES”** o **“VER REGLAMENTO EN: Facebook y la página web www.telecablecr.com”**, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia PROMOCIÓN y el PREMIO están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones, limitaciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- (b) La presente promoción se rige por este Reglamento, y, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional.
- (c) El ORGANIZADOR se reserva el derecho de determinar de acuerdo a sus intereses, así como de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos del presente Reglamento.

- (d)** Las pruebas que sustenten actos indebidos o incumplimientos, serán las que de acuerdo a los principios y leyes, sean las más comunes y/o permitidas por la legislación costarricense.
- (e)** Cualquier asunto que se presente con la PROMOCIÓN y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el ORGANIZADOR, en estricto apego a la legislación indicada.
- (f)** El ORGANIZADOR se compromete a entregar únicamente la cantidad máxima de premios que ha indicado en la definición de "PREMIOS" de este documento.
- (g)** El ORGANIZADOR no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido para el retiro y disfrute del (de los) PREMIO(S).
- (h)** Cada favorecido deberá firmar conforme el recibo del PREMIO que le corresponda, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el PREMIO represente y de tal forma liberará al ORGANIZADOR de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado el PREMIO, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo, el favorecido perderá su derecho al PREMIO. De esta circunstancia se podrá levantar un acta notarial.
- (i)** En caso de que la persona no se adhiera o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el ORGANIZADOR no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de permitir la participación y la de entregar un PREMIO.
- (j)** La responsabilidad del ORGANIZADOR culmina con la entrega del PREMIO, no se responsabiliza por accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que pueda incurrir el ganador por el uso y disfrute del PREMIO, ya sea en la persona favorecida, sus familiares o terceros.
- (k)** Cada favorecido releva de toda responsabilidad al ORGANIZADOR de cualquier daño que sobre las personas o las cosas, se pudiesen ocasionar por el uso de un PREMIO, ya sea por su uso o el de terceras personas.
- (l)** Los posibles conflictos se deberán resolver ante la jurisdicción ordinaria.
- (m)** Los derechos a los PREMIOS en sí no son transferibles, ni negociables, ni pueden ser comerciados o canjeados de ninguna forma. Los PREMIOS serán entregados únicamente a cada uno de los favorecidos de esta PROMOCIÓN.

- (n)** El ORGANIZADOR suspenderá en forma inmediata la PROMOCIÓN, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses del PATROCINADOR o de la PROMOCIÓN.
- (o)** Igualmente el ORGANIZADOR podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la PROMOCIÓN, en perjuicio del resto de los PARTICIPANTES.
- (p)** En caso de participaciones en perjuicio de la PROMOCIÓN, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de establecer todo tipo de acciones civiles y penales que se deriven de actuaciones.
- (q)** En caso de entrega fraudulenta del PREMIO, incluso entregado por error; la persona que lo haya recibido deberá devolverlo en perfecto estado. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de establecer todo tipo de acción para reclamar su devolución o reintegro, independientemente de las acciones civiles y penales que se deriven.
- (r)** El ORGANIZADOR podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la PROMOCIÓN, y suspenderá en forma inmediata esta PROMOCIÓN sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ORGANIZADOR. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual la PROMOCIÓN cesará.
- (s)** El ORGANIZADOR no se hará responsable por los gastos adicionales en que incurra el ganador, ni por los problemas que pudiese tener éste durante el disfrute del PREMIO. La responsabilidad del ORGANIZADOR culmina con la entrega del PREMIO, por lo que no será responsable de robos, accidentes, fallecimientos, daños personales o de terceros, enfermedades o gastos médicos en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute del PREMIO. El favorecido deberá firmar conforme el recibo de su PREMIO, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el PREMIO represente y de tal forma liberará al ORGANIZADOR de toda responsabilidad.

Para más información o consultas sobre este Reglamento, los PARTICIPANTES podrán consultarlo directamente en el centro de Servicio al Cliente al correo servicioalcliente@telecablecr.com.